

DAC

Ves Comercial

0000001

CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA

Pag: 1 de 1

(CEFAFA)

FONDO CEFAFA INSTITUCIONAL

FINAL BLVD. UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A. PBX 2234-7100, 2234-7118, 2234-7135

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA 201808 143
CORRELATIVO POR TIPO DE O/C: 14
REGISTRO NUMERO.....: 31834-5
NUMERO de N.I.T.....: 0814-141284-0020
CONDICION DE PAGO FECHA SUCURSAL N.SOL.:201808-90

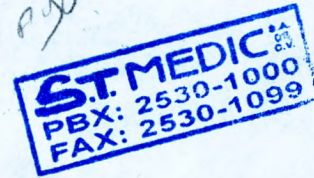
PROVEEDOR
SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.

NIT: 0814-090598-101-1

CREDITO A 30 DIAS 24/08/2018 99 SUMINISTROS INSTITUCIONALES

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
201491	TENSIOMETRO .	8.00	89.3800	\$ 715.04

Recibo 22 agosto 18



ADMIN. TITULAR. LICDA. ABIGAIL QUIJADA CALDERON

Total Compra: 715.04
I.V.A.: 92.96
Total: 808.00

COMPRA DE OCHO (08) TENSIOMETROS DIGITALES DE BRAZO CON RANGO DE MEDICIÓN DE 30- 280 MMHG, MARCA: RIESTER, MODELO: RI-CHAMPION, ORIGEN: ALEMANIA, TIEMPO DE ENTREGA: DE 8 -15 DÍAS HABILIS, GARANTIA: UN AÑO POR DESPERFECTOS DE FABRICA. LUGAR DE ENTREGA: AV. BERNAL Y FINAL BLVD. UNIVERSITARIO, CONTIGUO A HOSPITAL MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, OFICINAS DE CEFAFA. EMITIR CREDITO FISCAL A NOMBRE DE: CEFAFA.

La entrega del producto deberá efectuarla en el Centro Farmaceutico de la Fuerza Armada. NOTA: Toda reimpresión de Orden de Compra originada por extravío, errores u otro motivo generado por el proveedor tendrá un costo de US \$ 1.00 + IVA



Elaborado por
Luis Vaquerio
Técnico GACI

Revisado Por
Ing. Jesus Palacios
Gerente de Adquisiciones
Jefe GACI

Autorizado por:
Contralmirante Juan Antonio Calderón Gonzalez
Gerente General



Visado Presupuestario
Lic. José Roberto Vasquez Vides
Jefe de Presupuesto 4466

Emitir CCF a nombre del CEFAFA Nota: En caso de incumplimiento en las entregas se aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el tiempo de entrega es mayor a 15 días hábiles, después de recibir orden de compra, de acuerdo al tiempo de entrega ofertado, sera exigible la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, tal como está establecido en el Art. 119, inc. 2, LACAP.